



*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

SANLÚCAR DE GUADIANA

PROVINCIA DE HUELVA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019.

<p>ALCALDE-PRESIDENTE</p> <p>D. José M^a Pérez Díaz (P.P)</p> <p>CONCEJALES ASISTEN:</p> <p>D^a. Rubén Lorenzo Tenorio (P.P)</p> <p>D. José M^a Joaquín Vaz (P.P)</p> <p>D. José María Constantino Gómez (P.P)</p> <p>D. José Manuel Ponce Ojeda (P.S.O.E.)</p> <p>D^a María Carmen Perera Cabaco (P.S.O.E.)</p> <p>D. Aram Pérez Romero (P.S.O.E.)</p> <p>CONCEJALES NO ASISTEN:</p> <p>Que excusa su asistencia por razones médicas. (Ninguno)</p> <p>SECRETARIA</p> <p>D^a. María Mercedes Castiñeira Sánchez</p>

En Sanlúcar de Guadiana, Provincia de Huelva, siendo las ocho horas y treinta minutos de la tarde, del día once de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, el Señor Alcalde-Presidente en funciones D. José M^a Pérez Díaz, con la asistencia de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a María Mercedes Castiñeira Sánchez y los señores Concejales que se expresan al margen al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión señalada para el día de la fecha.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que la Corporación se entiende válidamente constituida de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

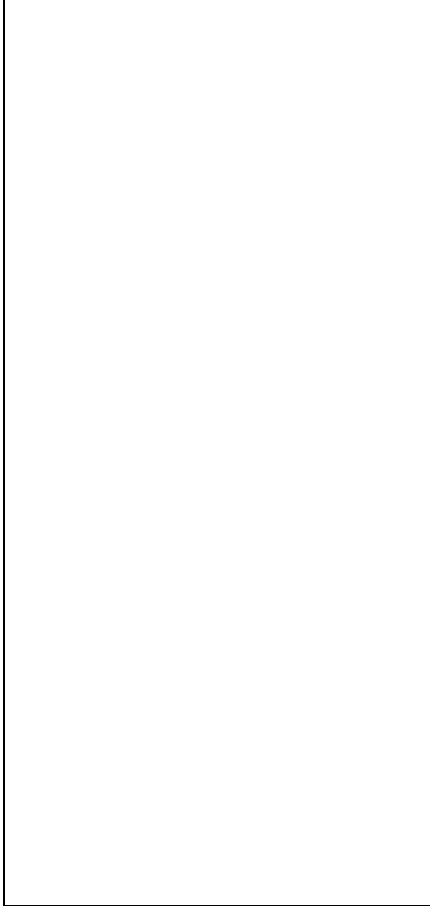
- 1.- Aprobación del acta de la sesión de 26 de junio de 2019**
- 2.- Ratificación de los de Decretos de Alcaldía número 72 y 73 relativos a la aprobación de los proyectos de obra subvencionados con PFEA 2019 de garantía de rentas y plan de empleo estable.**
- 3.- Aprobación de expediente de modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito para la amortización anticipada del préstamo a largo plazo suscrito con Bankia**

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	1/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Gadiana*



4.- Aprobación Provisional segunda del Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Gadiana y su Estudio ambiental Estratégico

5.- Aprobación de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Lepe para la puesta en funcionamiento del CHARE en esa localidad.

6. Informes y dación de cuenta de resoluciones de alcaldía

7. Ruegos y Preguntas

1.- Aprobación del acta de la sesión de 26 de junio de 2019

El señor alcalde- presidente José María Pérez Díaz, comienza la sesión dando la bienvenida a los concejales a esta nueva etapa de Plenos Ordinarios, que se celebrarán cada tres meses, como se aprobó en el Pleno anterior. Y que al objeto de la presente sesión se trae en este primer punto su acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el pasado 26 de junio, para su aprobación que fue entregada a los señores concejales para su lectura junto a su convocatoria de la sesión de hoy. Y tras preguntar a los concejales presentes si tenían alguna cuestión que alegar, sin que ningún concejal expresara ninguna cuestión a alegar, es sometida a votación su aprobación, siendo aprobada por el voto a favor unánime de los siete concejales presentes a la sesión.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	2/30





2.- Ratificación de los de Decretos de Alcaldía número 72 y 73 relativos a la aprobación de los proyectos de obra subvencionados con PFEA 2019 de garantía de rentas y plan de empleo estable.

En este segundo punto del Orden del día el señor alcalde-presidente, comienza dando lectura la propuesta de acuerdo para la convalidación de los Decretos de alcaldía 72 y 73 y de fecha 26 de junio de 2019, que al objeto se transcribe:

“Vistos los Decretos nº 72 y 73 de fecha 26 de junio de 2019 y el expediente tramitado para la subvención de los citados proyectos acogidos al acuerdo SPEE-CCLL y afectados al PFEA este año de 2019 de garantía de rentas y plan de empleo estable respectivamente, se eleva para su ratificación el siguiente con la transcripción de los citados Decretos de Alcaldía:

<< DECRETO DE ALCALDÍA 72/2019: APROBACIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN BARRIADA RÍO GUADIANA Y OTRAS ACTUACIONES. PFEA GARANTÍA DE RENTAS 2019

Considerando el procedimiento a seguir en las obras de interés general y para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, acogidas al acuerdo SPEE-CCLL y afectadas al PFEA y considerando necesaria la realización de la obra denominada

<< PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN BARRIADA RÍO GUADIANA Y OTRAS ACTUACIONES >>

En virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

DISPONGO:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra denominada “**PROYECTO DE URBANIZACIÓN EN BARRIADA RÍO GUADIANA Y OTRAS ACTUACIONES**”.

Presupuesto Total de la Obra: 30.756,99 euros

Segundo: Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes:

- **Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra.....1.396,13 euros**
- **Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0 euros**

Tercero: Dar cuenta de este Decreto, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre y proponer la aprobación el proyecto a dicho órgano para la aprobación de cuantos expedientes administrativos y presupuestarios sean necesarios. Así como facultar al

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	3/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

En Sanlúcar de Guadiana, el día de la firma electrónica. El Alcalde-Presidente. José María Pérez Díaz. >>

<< DECRETO DE ALCALDÍA 73/2019: APROBACIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN DE

INSTALACIONES EN ZONA DE ACAMPADA PARA SU APERTURA. PFEA 2019 PLAN DE EMPLEO

ESTABLE.

Considerando el procedimiento a seguir en las obras de interés general y para la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, acogidas al acuerdo SPEE-CCLL y afectadas al PFEA y considerando necesaria la realización de la obra denominada

<< PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN ZONA DE ACAMPADA PARA SU APERTURA >>

En virtud de las facultades que le otorga la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación,

DISPONGO:

Primero: Aprobar el proyecto de la obra denominada **“PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EN ZONA DE ACAMPADA PARA SU APERTURA”**.

Presupuesto Total de la Obra: 44.196,00 euros

Segundo: Asumir la financiación por parte de este Ayuntamiento de las partidas presupuestarias que no son subvencionadas por el INEM. Que asciende a los importes siguientes:

- **Aportación municipal Ayuntamiento de Sanlúcar para Mano de obra.....0 euros**

- **Aportación municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar para Materiales de obra.....0 euros**

Tercero: Dar cuenta de este Decreto, al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en la próxima Sesión Ordinaria que se celebre y proponer la aprobación el proyecto a dicho órgano para la aprobación de cuantos expedientes administrativos y presupuestarios sean necesarios. Así como facultar al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos sean necesarios y precisos para este fin.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	4/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

En Sanlúcar de Guadiana, el día de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente. José M^a. Pérez Díaz >>

Primero: Convalidar por este acuerdo los Decretos de Alcaldía 109 de fecha 30 de agosto de 2018

Segundo: Proceder a la aprobación de cuantos expedientes administrativos y presupuestarios sean necesarios para llevar a efecto la ejecución de estos proyectos de obra. Así como facultar al Señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana, o a quien legalmente le sustituya, y con tan amplias facultades como en Derecho proceda, para formalizar, suscribir, realizar y firmar cuantos actos y documentos administrativos sean necesarios y precisos para este fin. ”

Tras su lectura procede a explicar los proyectos de obra que se pretenden acometer con estos programas subvencionados con el PFEA de 2019. De esta forma comienza con el primer proyecto explicando que con él se trata de reparar las averías de las conducciones, ya puestas de manifiesto por GIAHSA su mal estado, así como arreglar la calle. Mientras que el segundo proyecto objeto de subvención por el Programa de Plan de empleo estable, requería un arreglo de una zona que produjese ese empleo estable con una posterior actividad, lo que motivó su elección por la zona de acampada en los que posteriormente se pueda desarrollar su uso o explotación por una actividad empresarial o de gestión directa por el propio Ayuntamiento el día de mañana. A lo que el concejal portavoz del grupo municipal socialista José Manuel Ponce Ojeda, abierto ya el turno de intervenciones, le hace una pregunta que pesaba dejar para el punto de ruegos y preguntas pero que como este punto también trata de las actuaciones de PFEA viene a colación, y le pregunta si la obra de la calle Arrabal que se hizo con el PFEA de años anteriores de va a terminar alguna vez o se va dejar así, pues quedó pendiente su pavimentación y embellecimiento. A lo que el señor alcalde-presidente le explica que primero interesa arreglar los saneamientos y conducciones, pero que es consciente de la falta de su pavimentación y que si se actuó así fue para solventar cuanto antes unas deficiencias de las que ya se habían recibido escritos hasta de vecinos.

Y tras este turno de intervenciones, somete a la votación de los miembros del Pleno la aprobación de la propuesta de convalidación ya trascrita, la cual es aprobada por el voto a favor unánime de todos los concejales presentes en la sesión.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	5/30





3.- Aprobación de expediente de modificación de crédito en su modalidad de suplemento de crédito para la amortización anticipada del préstamo a largo plazo suscrito con Bankia

En este tercer punto del Orden del día el señor alcalde-presidente procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo, que es trascrita:

“3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO A LARGO PLAZO SUSCRITO CON BANKIA, EXPTE Nº 2019/MDC_02/ 000006

Se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante suplemento de crédito, redactada de conformidad a lo dispuesto en el [artículo 37.2](#) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Se ha realizado la Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante *suplemento de créditos*, redactada de conformidad a lo dispuesto en el [artículo 37.2](#) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

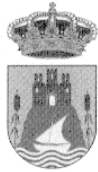
El [artículo 32](#) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, en la redacción dada por la [Ley Orgánica 9/2013](#), de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, dispone que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda. Y que, a estos efectos, se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Resultando que la Comisión Informativa de hacienda, en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2019, ha dictaminado favorablemente la propuesta de acuerdo.

Considerando lo que prevé el [artículo 177](#) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el citado [artículo 36.1.c\)](#) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	6/30





ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para la amortización anticipada del préstamo a largo plazo suscrito con la entidad bancaria Bankia, en los términos siguientes:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	91300	AMORTIZACIÓN PRESTAMO L/P	32.321,32	113.124,52	145.445,84
		TOTAL			145.445,84

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente Líquido de Tesorería	113.124,52
			TOTAL INGRESOS	113.124,52

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	7/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Amortizar anticipadamente el préstamo suscrito con la entidad bancaria Bankia, por el importe restante referido. “

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo, el señor alcalde-presidente procede a explicar la conveniencia de la propuesta al objeto de cumplir con lo dispuesto legalmente y levantar el Plan de Ajuste de Pago a proveedores que se suscribió en 2013, ya que los remanentes de tesorería del Ayuntamiento lo permiten. Y tras abrir un turno de palabra, el concejal portavoz del grupo municipal socialista, José Manuel Ponce Ojeda, manifiesta su conformidad con la propuesta.

Tras lo cual sin más dilación el alcalde-presidente la somete a votación, siendo aprobada por el voto a favor unánime de los siete concejales presentes en la sesión.

4.- Aprobación Provisional segunda del Plan General de Ordenación Urbana de Sanlúcar de Guadiana y su Estudio ambiental Estratégico

En este cuarto punto del orden día, el señor alcalde-presidente introduce el asunto de la propuesta de acuerdo con la lectura de la propuesta de acuerdo, precedida de unos antecedentes y de las principales novedades que se incorporan el documento traído a su segunda aprobación provisional y aprobación de su estudio Ambiental Estratégico, dada la dilatada tramitación que ha tenido el P.O.G.O.U de Sanlúcar de Guadiana, y que efectos informativos es trascrita, junto a la propuesta de acuerdo:

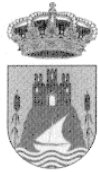
1.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

1.1.1. Planeamiento anterior al PGOU

La formulación del PGOU de Sanlúcar de Guadiana no se concibe como una actualización de planeamiento, pues el municipio carece de figura alguna aprobada, o lo que es lo mismo,

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	8/30





Sanlúcar carece de una efectiva delimitación jurídica del suelo urbano a partir de la cual establecer la clasificación de la totalidad del término municipal. El objeto del Plan General es la ordenación de todo el territorio que conforma el término municipal de Sanlúcar de Guadiana, definiendo los sistemas que conformarán la estructura general y orgánica del territorio y estableciendo los usos globales para ubicar las distintas actividades necesarias a desarrollar.

1.1.2. Aprobaciones

- 1º** Documento de Avance, año 2.006. Publicación en periódico de gran difusión y en el BOP.

- 2º** Aprobación inicial, con aprobación el 6 de junio de 2012. Publicación en BOP de Huelva núm. 117 de 19/06/2012 y en el diario El Periódico de Huelva de 21/06/2012.

- 3º** Aprobación Provisional, 14 de agosto de 2013, y fue publicado en el BOP en octubre de 2013.

1.2. LA PUBLICIDAD DEL PGOU

1.2.1. Alegaciones e informes sectoriales

El documento para Aprobación Provisional es el resultado de un largo proceso de toma de decisiones consensuadas con los ciudadanos y con la administración municipal, que ha pasado por diferentes fases, a los que se suman los resultados del trámite de Exposición Pública de este último documento. Y la incorporación de las diferentes determinaciones recibida a través de los informes correspondientes.

El documento de Avance recibió alegaciones de agentes privados, y recibió informes sectoriales. Todas estas circunstancias se recogieron en el documento de Aprobación Inicial.

De igual forma el documento de Aprobación Inicial recibió todos los informes preceptivos, y alegaciones.

Respecto a las alegaciones y los informes sectoriales hay que decir que se han tenido en cuenta en la formulación de este documento de Aprobación Provisional.

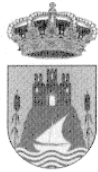
Las alegaciones recibidas al avance fueron:

1/Alegaciones de ECOLOGISTAS EN ACCIÓN. Con registro de entrada 9 de enero de 2.007.

Sugiere.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	9/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

Que el PGOU debe incorporar los criterios de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible Agenda 21 de Andalucía y el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

2/Alegaciones de FUNDACIÓN PURA VIDA, con registro de entrada 29 de enero de 2.007.

El modelo territorial que se proyecta deviene contrario a los principios orientadores de Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, estima elevado el crecimiento propuesto, pone en riesgo el patrimonio histórico, y pone en peligro repoblaciones forestales y la fauna y la flora de la rivera.

3/Alegaciones de Predio Portil Servicios inmobiliarios, con registro de entrada 29 de enero de 2.007.

Que sus terrenos sean clasificados como suelo urbanizable sectorizado ordenado, se delimiten desde el PGOU las unidades de ejecución, los terrenos delimitados como SSGG afectados por la zona de servidumbre del DPMT se clasifiquen como no urbanizable, o que se adscriban a otros sectores más alejados.

Así pues el documento de aprobación inicial, con aprobación en junio de 2012, presentó importantes modificaciones respecto al documento de avance, principalmente debido a las determinaciones, normas establecidas en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Tras la aprobación Inicial se recogieron informes y alegaciones al Documento que se han tenido en cuenta en la formulación de este Documento para la Aprobación Provisional.

Las alegaciones recibidas a la Aprobación inicial fueron:

1/Alegación propietarios de las fincas 1 a 9 del polígono 3, registro de entrada 20 de Julio de 2.012. Se solicitaba en la alegación que las fincas de la 1 a la 9, del polígono 3 de rústica de Sanlúcar de Guadiana, pase de ser suelo rústico a urbano.

Las alegaciones recibidas a la aprobación provisional (anulada) son:

1/ Alegación propietarios parcelas nº5 a 9 del polígono 3. Solicitan que sus terrenos permanezcan clasificados como suelo no urbanizable. Con registro de entrada 20/09/2013.

2/ Alegación LOS MILLARES AGROPECUARIA Y MEDIO AMBIENTE SAU. Con registro de entrada 05/11/2013. Solicitando rectificaciones respecto a los caminos que les afectan.

3/ Alegaciones de varios vecinos que solicitan por diferentes motivos la nulidad del PGOU.

Pasamos a enumerar los informes sectoriales, no se incluyen los informes previos que se solicitaron al inicio de los trabajos del PGOU en la fase de Avance:

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	10/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

1. COSTAS

-31/07/2.012 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Subdirección General de Dominio Público Marítimo Terrestre.

-08/08/2013. DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS. DELEGACIÓN DE HUELVA.

2. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

-01/08/2.012 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

-31/07/2.013. SERVICIO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y CALIDAD DE LAS AGUAS. DELEGACIÓN DE HUELVA. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE.

3. INCIDENCIA TERRITORIAL

-3/07/2.013. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. DELEGACIÓN DE HUELVA. Informe de Incidencia Territorial.

4. CULTURA

-15/10/2.012. CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Huelva.

-24/06/2013. COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE HUELVA. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. DELEGACIÓN DE HUELVA. INFORME FAVORABLE CONDICIONADO.

5. EVALUACIÓN AMBIENTAL

-10/06/2013. CONSEJERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE. DELEGACIÓN DE HUELVA.

-20/06/2014. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE HUELVA. INFORME PREVIO DE VALORACIÓN AMBIENTAL.

6. CARRETERAS

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	11/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

-07/05/2.013. SERVICIO DE CARRETERAS. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

-24/07/2.012. SERVICIO DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA.

7. SUMINISTROS

-20/08/2.012. G.I.A.H.S.A. Informe de suficiencia de las instalaciones de abastecimiento saneamiento y R.S.U. Favorable, se recoge en el documento las exigencias de aumento de los servicios necesarios.

-10/04/2.013. ENDESA DISTRIBUCIÓN.

Se recibe informe, indicando que será necesario una nueva subestación 66/15 KV 2x20 MVA conectada mediante D/C a Costa-luz 66KV. Se recoge en el documento.

8. TELECOMUNICACIONES

-03/09/2.012. MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO, Informe previsto en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de Noviembre General de Telecomunicaciones.

9. DEFENSA

-18/01/2.013. AREA DE PATRIMONIO SUBDELEGACIÓN DE DEFENSA.

10. HACIENDA

-31/10/2.012. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA. PATRIMONIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

11. AYUNTAMIENTOS

-01/10/2.013. AYUNTAMIENTO DEL GRANADO.

-18/03/2.013. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS.

-07/03/2.013. AYUNTAMIENTO DE CARTAYA.

-03/08/2.013. AYUNTAMIENTO DE SAN SILVESTRE DE GUZMÁN.

-07/03/2.013. AYUNTAMIENTO DE LEPE.

-07/03/2.013. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE.

12. CONSEJERÍA DE SALUD

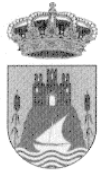
-01/08 /2.013. CONSEJERÍA DE SALUD.

13. VIVIENDA PROTEGIDA

-27/06/2.012. CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA. VIVIENDA PROTEGIDA.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	12/30





1.2.2. Modificaciones respecto a la Aprobación Inicial.

Las innovaciones más significativas del documento de Aprobación Provisional respecto a la aprobación inicial en junio de 2012, vienen motivadas por las alegaciones, informes y por novedades legislativas señalados anteriormente. Estas modificaciones son las siguientes:

1. El documento tiene presentes las indicaciones del informe de incidencia territorial, por lo que mejoran el enfoque territorial, entre otras determinaciones:

- Se establece el crecimiento de los nuevos desarrollos, quedan por debajo de los límites establecidos en el POTA, tanto en número de viviendas como en ocupación de suelo.
- Se eliminan los asentamientos no contiguos al núcleo urbano.
- Se concreta la actuación sobre el puerto deportivo, concretándose en la instalación de un nuevo pantalán contiguo al existente.
- Se ha eliminado el sector industrial, considerando que el impacto de una zona industrial en la zona alta del núcleo tendría un impacto ambiental muy negativo, paisajístico, y acústico, sobre la zona de influencia del Castillo y el núcleo urbano en general.
- Se han justificado y se ha reducido la superficie de los nuevos sistemas generales adscritos, y se ha concretado la situación y cuantificación de los sistemas locales y generales.
- Se introducen modificaciones en las ordenanzas generales y particulares de la edificación, con la intención de proteger la tipología tradicional, el paisaje urbano y los bienes de interés cultural.
- Se concreta la regulación de los usos en el suelo no urbanizable, y las medidas para impedir la formación de nuevos asentamientos.

2. Se tienen en cuenta todas las determinaciones, especificaciones recogidas en el Informe Previo Ambiental.

- Es de una gran incidencia la introducción de las zonas cautelares de inundación del río Guadiana, desde la Dirección General de la Consejería Competente. Ha supuesto limitaciones a los usos, en todas las clases de suelo, y en el urbanizable ha condicionado su situación.
- Se incluyen las determinaciones relativas al dominio público hidráulico, zonas de servidumbre, zonas de policía y zonas inundables de los cauces, que se incluían en el ANEJO 2. Informe de Aguas.
- Se introducen prescripciones en materia forestal, vías pecuarias.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	13/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

- Se introducen en materia de control de la calidad del aire, ruidos, emisiones lumínicas.
- Se incluye Estudio de Zonificación Acústica.

3. Debido a los cambios en la legislación ambiental se da el paso a la Evaluación Ambiental Estratégica, que introduce elementos como el estudio de alternativas de ordenación, los efectos al cambio climático, lo que lleva a la elección de la alternativa más positiva ambientalmente:

- Se llega a una propuesta de ordenación con una gran moderación en nuevos crecimientos.
- Se ha eliminado el sector terciario SUS T1, el hecho de la cercanía al dominio público marítimo-terrestre, al cementerio y la introducción de las zonas cautelares de inundación, hacen que sean terrenos no aptos para el crecimiento de carácter residencial y comprometidos para usos terciarios, o industriales.
- Se establecen cambios, con la nueva declaración de Zonas de Especial Conservación, y la aprobación de sus reglamentos, enmarcando su delimitación como una subcategoría del suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

4. Se introducido modificaciones en el suelo no urbanizable, se establecen subcategorías en suelo no urbanizable natural o rural, y se establece prohibición de usos :

- -Patrimonio Histórico, para la protección de los bienes culturales que no son BIC.
- -Dehesa.
- -Red Natura 2000, zonas ZEC.

5. Se incluye el Catálogo de Bienes Protegidos.

1.2.3. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Este apartado del resumen ejecutivo da cumplimiento a las exigencias señaladas en el apartado anterior, artículo 19.3 de la LOUA. Y señala la producción del efecto de suspensión automática de licencias del artículo 27.2 de la LOUA.

Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanística.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	14/30





1. Las Administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos.

2. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

3. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

4. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales.

Sobre el alcance de las alteraciones incorporadas por el PGOU respecto a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Sanlúcar de Gadiana, debe indicarse desde la base que el municipio carece de planeamiento anterior, que el PGOU establece un cambio sustantivo en la ordenación estructural del planeamiento general, ya que se trata de un planeamiento ex novo. Ello no implica, que en todos los ámbitos territoriales se altere su régimen urbanístico, pero si en su mayor parte:

Estos son los ámbitos territoriales en los que se modifica el régimen urbanístico vigente, y por ello, en los que resulta de aplicación las siguientes medidas de suspensión cautelar de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que se derivarán del acuerdo de aprobación provisional del PGOU, conforme a las previsiones del artículo 27 de la LOUA.

En este sentido, hay que establecer tres ámbitos donde se producen estas modificaciones

1. En el suelo urbano. La mayor parte de la ciudad consolidada existente es asumida en la nueva estructura general, es más, dicha estructura parte del respeto y asunción de la misma. Pero hay que tener en cuenta que se introducen normas de edificación para la

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	15/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

protección del paisaje urbano, del caserío y de los principales elementos del Patrimonio Histórico presentes en el municipio, que se ha relacionado con el control de los volúmenes de la edificación.

También en suelo urbano se establecen actuaciones aisladas que se dirigen a la obtención de suelo y consiguiente urbanización de muy reducidos espacios dedicados a la apertura de viarios o ensanche puntual de los existentes para mejorar la conectividad y permeabilidad de la trama urbana. Son actuaciones asistemáticas sobre el suelo urbano consolidado, donde desde la Administración se interviene de manera puntual para solventar determinadas carencias.

Estas son las actuaciones: ASV1 “El Arrabal”; ASV2 “Motrugato”; ASV3 “Virgen de la Rábida” y ASV4 “Nueva creación”

Es importante señalar la aparición de las zonas de inundación cautelares establecidas desde la Administración de aguas que ha condicionado la situación urbanística de algunas parcelas urbanas, también en el suelo urbanizable y del no urbanizable próximo al núcleo urbano.

2. En concretos y medidos ámbitos territoriales, clasificados en este Plan como suelo urbanizable sectorizado, se altera la ordenación preexistente. Las alteraciones se concentran en los suelos de crecimiento, son nuevos desarrollos, donde se altera su régimen, se establecen sectores de suelo urbanizable y reservas de sistemas generales.

Sectores de suelo global residencial:

- Suelo urbanizable residencial 1 (SUSR1),
- Suelo urbanizable residencial 2 (SUSR2)

Sistemas generales adscritos:

- Sistema General de Espacios libres 1 (SGEL1)
- Sistema General de Espacios libres 2 (SGEL2)
- Sistema General de Equipamiento 1 (SGEQ1)

3. **Por último respecto al suelo no urbanizable, hay que señalar que queda afectado en todo su ámbito.**

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	16/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

El Plan General clasifica como suelo no urbanizable de especial protección áreas que tanto la legislación sectorial como el planeamiento de rango superior ya se establece la necesidad de la protección. Es en este momento de la tramitación del PGOU cuando la publicidad hace que el ciudadano tome conocimiento del régimen del suelo urbanizable.

Las alteraciones introducidas respecto a los usos, las medidas de protección introducidas en las subcategorías del suelo no urbanizable de carácter natural o rural, son consecuencia del mayor conocimiento del patrimonio arquitectónico y etnográfico, la delimitación detallada de los yacimientos arqueológicos, la delimitación de zona de protección de dehesa, y de las zonas ZEC.

Atendiendo a sus características, en el PGOU se distinguen en el Suelo No Urbanizable de Especial Protección las siguientes subcategorías:

a) Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica:

- Suelo no Urbanizable de Especial Protección por legislación específica. El Dominio Público Hidráulico.
- Suelo no Urbanizable de Especial Protección por legislación específica. El Dominio Público Marítimo Terrestre.
- Suelo no Urbanizable de Especial Protección por legislación específica. Protección del Patrimonio Cultural.
- Suelo no Urbanizable de Especial Protección por legislación específica. Vías Pecuarías.

b).Suelo no Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística

- Suelo no Urbanizable de Especial Protección por planificación territorial o urbanística. Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Huelva.

c).Suelo no Urbanizable de carácter natural o rural.

Respecto al suelo no urbanizable de carácter natural o rural, se limita a categorizar el territorio, en el que se establecen medidas de protección, siempre amparados por situaciones sobrevenidas por ser lugares de interés por su paisaje, flora y fauna o interés histórico. Señalar que la Red Natura 2000, afecta a todo el término municipal.

Estos son los ámbitos territoriales en los que se modifica el régimen urbanístico vigente, y por ello, en los que resulta de aplicación las siguientes medidas de suspensión cautelar de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas que se derivarán del acuerdo de aprobación provisional del PGOU, conforme a las previsiones del artículo 27de la LOUA.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	17/30





Ayuntamiento de
Sanlúcar de Gadiana

Finalmente, Con fecha 26 de marzo de 2019 se presentó en este Ayuntamiento la propuesta final de PGOU y estudio ambiental estratégico, *presentados por el equipo redactor*, recogiendo las modificaciones planteadas e informadas por dicho equipo redactor y los servicios técnicos municipales, a la vista de las alegaciones, consultas y pronunciamientos recibidos.

En conclusión, y teniendo en cuenta los antecedentes fácticos y jurídicos expuestos, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para esta segunda vez la aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los [artículos 22.2.c\) y 47.2.m\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado,

Se eleva la siguiente propuesta al Pleno como órgano competente:

“PRIMERO: Aprobar la anulación del acuerdo adoptado por este Pleno, de Aprobación Provisional Primera del Plan General de Ordenación Urbana en Sanlúcar de Gadiana con fecha de 14 de agosto de 2013, así como de los trámites derivados del mismo, a los efectos de retrotraer las citadas actuaciones en su tramitación para hacer fructifica la presente aprobación provisional.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente, el documento del P.G.O.U. de Sanlúcar de Gadiana, así como aprobar su Estudio Ambiental Estratégico.

TERCERO: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Esta suspensión será objeto de publicación junto a la presente aprobación provisional, en los ámbitos anteriormente señalados:

1. En el suelo urbano queda afectado en todo su ámbito
2. Suelo Urbanizable sectorizado

Sectores de suelo global residencial:

- Suelo urbanizable residencial 1 (SUSR1),
- Suelo urbanizable residencial 2 (SUSR2)

Sistemas generales adscritos:

- Sistema General de Espacios libres 1 (SGEL1)
- Sistema General de Espacios libres 2 (SGEL2)
- Sistema General de Equipamiento 1 (SGEQ1)

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	18/30





3. Por último respecto al suelo no urbanizable, hay que señalar que queda afectado en todo su ámbito

CUARTO: Ordenar su publicidad en B.O.J.A, B.O.P y en periódico de mayor difusión provincial por 45 días, al objeto de cumplir con su trámite de información pública.

QUINTO: Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO: Solicitar la Declaración Ambiental Estratégica conforme dispone el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SÉPTIMO: Remitir todo el expediente tramitado finalmente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanista.”

Tras la lectura de los antecedentes seguidos de la propuesta de acuerdo al Pleno, el señor alcalde-presidente inicia una explicación somera de lo leído, entre otras cuestiones cita que a diferencia del anterior documento aprobado provisionalmente por primera vez, se han reducido y concentrado las zonas de propiedad de vecinos que serán objeto de compensación municipal, para que su elevado número no conlleve la dilaciones en su culminación y mayores dificultades al tener realizar tantas compensaciones el Ayuntamiento, especialmente las relativas a la ampliación del pantalán y a la zona de equipamientos, sin perjuicio de que se han previsto zonas de crecimiento del Pueblo, como en las zonas conocidas de Montugato, en la zona baja del Complejo Turístico de Los Molinos, entre otras. Por otra parte, el documento que se trae para su segunda aprobación provisional también incorpora una Ordenanza urbanística en la que se regula como se deberán realizar las construcciones que se autorizan por el Ayuntamiento, con el fin de conservar la construcción tradicional y así evitar tanto las grandes construcciones como la construcción de pequeñas infraviviendas. Por otra parte, explica la medida cautelar de suspensión en las áreas citadas en la propuesta de acuerdo, medida que será de plazo máximo de un año mientras se alcanza la aprobación definitiva del documento y la aprobación de su declaración ambiental estratégica, y a los solos efectos de evitar la ejecución de acciones que vayan en contra de lo dispuesto por el documento P.G.O.U que se pretende aprobar.

Finalizada la intervención del señor alcalde-presidente, abre un turno de intervención que se inicia por el concejal portavoz del grupo municipal socialista, José Manuel Ponce Ojeda, le hace ver que los puntos fundamentales del documento que se tare hoy ya se contemplaban en el documento cuya aprobación provisional vió la luz por primera vez en 2013, y que como novedad solo ve leves mejoras. Por otra parte se pregunta si se han contestado todas las alegaciones presentadas en la primera aprobación provisional. Por otra parte, el sector 2 denominado Garrocho, se le elimina de la mancha de compensación y le hace ver al alcalde que si en un futuro próximo hay un proyecto de interés para el Ayuntamiento ahí de le compensará a esos vecinos propietarios como propietarios de fincas rústicas y no urbanas. A estos efectos le pregunta

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	19/30





abiertamente si se les ha informado a los vecinos interesados. Especialmente está pensando en los vecinos propietarios de la zona norte, en cuyas propiedades se preveía en el documento de 2013 un paseo público, que abriría la villa al río hacia el norte delante de la futura ampliación del pantalán y duda que no lleguen las zonas previstas para compensar a esos vecinos.

Finalizada la intervención del portavoz socialista y previa petición del uso de la palabra el concejal socialista Aram Pérez Romero, interviene preguntando al señor alcalde, si se ha pensado en que pasará si en esa zona que en un futuro se puede necesitar más servicios como es esa zona norte, que pasará si los vecinos quieren mantener sus huertos. Este respecto y abriéndose un diálogo abierto de intervenciones, el señor alcalde le responde que antes de esa zona hay zonas interiores que habilitar para el pueblo. En respuesta, ambos ediles socialistas le contestan que el actual documento presentado no responde a las necesidades a largo plazo del pueblo. Y a este respecto el concejal socialista Aram Pérez Romero le pregunta al señor alcalde, si el futuro pantalán de ampliación a construir se realizará seguido al actual. A lo que el señor alcalde le informa que se espera una actuación rápida y uniendo el nuevo por una pasarela, como la que se tiene en la actualidad, así mismo van a rectificar y apuntalar con pilares, así mismo el señor alcalde informa que en la última reunión mantenida con los técnicos españoles y portugueses se está realizando un estudio de las zonas a drenar en el río, así como regular de forma eficiente los fondeos en el río, en el que también habrá previsto una zona de fondeo libre pero regulado.

En otro turno de palabra solicitado por el portavoz del grupo municipal socialista, José Manuel Ponce Ojeda, manifiesta su desacuerdo sobre la zona industrial prevista en el documento presentado en S.G 1 y S.G. 2, llamándole la atención que se quitará la zona de la Revuelta grande en favor de la zona del polígono industrial, a lo que el alcalde le responde que en la zona del polígono industrial se podrán construir naves pero deberán adecuarse a las ordenanzas de construcción, a lo que le replica el concejal socialista si entiende que la entrada del pueblo no merece ser protegida de dicho impacto visual. A lo que el alcalde le explica que en la Revuelta grande se podrá construir.

El concejal portavoz socialista, expresa su temor que un futuro no se cumplan las ordenanzas urbanísticas y que cada uno construya como desee quedando mal la zona, y en una discusión abierta con el alcalde hasta pregunta si no se podría trasladar la zona industrial a las PIAS.

El alcalde-presidente, entendiendo que ha dado todas las explicaciones oportunas, da por zanjado el asunto, y somete tras su debate, a votación de los miembros del Pleno la propuesta de acuerdo leída con anterioridad para ser aprobada como:

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la anulación del acuerdo adoptado por este Pleno, de Aprobación Provisional Primera del Plan General de Ordenación Urbana en Sanlúcar de Guadiana con fecha de 14 de agosto de 2013, así como de los trámites derivados del mismo, a los efectos de retrotraer las citadas actuaciones en su tramitación para hacer fructifica la presente aprobación provisional.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	20/30





SEGUNDO: Aprobar provisionalmente, el documento del P.G.O.U. de Sanlúcar de Gadiana, así como aprobar su Estudio Ambiental Estratégico.

TERCERO: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año. Esta suspensión será objeto de publicación junto a la presente aprobación provisional, en los ámbitos anteriormente señalados:

4. En el suelo urbano queda afectado en todo su ámbito
5. Suelo Urbanizable sectorizado

Sectores de suelo global residencial:

- Suelo urbanizable residencial 1 (SUSR1),
- Suelo urbanizable residencial 2 (SUSR2)

Sistemas generales adscritos:

- Sistema General de Espacios libres 1 (SGEL1)
- Sistema General de Espacios libres 2 (SGEL2)
- Sistema General de Equipamiento 1 (SGEQ1)

6. Por último respecto al suelo no urbanizable, hay que señalar que queda afectado en todo su ámbito

CUARTO: Ordenar su publicidad en B.O.J.A, B.O.P y en periódico de mayor difusión provincial por 45 días, al objeto de cumplir con su trámite de información pública.

QUINTO: Requerir los informes, Dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y comunicar a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

SEXTO: Solicitar la Declaración Ambiental Estratégica conforme dispone el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SÉPTIMO: Remitir todo el expediente tramitado finalmente a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanista.”

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	21/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

Siendo aprobado el acuerdo por mayoría absoluta formada por el voto a favor emitido por los cuatro concejales integrantes del Grupo Popular, de los siete concejales presentes en la sesión que integran el Pleno, y con el voto en contra de los tres concejales integrantes del grupo municipal socialista.

5.- Aprobación de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Lepe para la puesta en funcionamiento del CHARE en esa localidad.

En este quinto punto del orden del día el señor alcalde-presidente procede a introducir el tema leyendo la propuesta de acuerdo, la cual es recogida como sigue:

“Visto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento Lepe de fecha 19 de julio de 2018, remitido al respecto de la “Aprobación, si procede, de convenio de colaboración del Ayuntamiento de Lepe con otras Entidades, para financiación de obras de suministros del CHARE de la Costa Occidental de Huelva”.

Y teniendo en cuenta los antecedentes que el mismo se refieren al claro interés supramunicipal, como es el CHARE de la Costa Occidental de Huelva, resulta procedente someter a la consideración del Pleno, órgano competente para esta segunda vez la aprobación provisional, y de conformidad con lo previsto en los [artículos 22.2.p\)](#) y [47.2.h\)](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente examinado,

Por el que se eleva la siguiente Propuesta de **Acuerdo**

“**PRIMERO:** Aprobar, si procede, el “Convenio de colaboración para financiación de obras de suministros del CHARE de la Costa Occidental de Huelva”, a suscribir individualmente con el Excmo. Ayuntamiento de Lepe, en el que se recoge como condiciones del mismo las siguientes:

A) Comunes para todas las Entidades Locales

*Objeto: Financiación conjunta de las obras de suministro de agua potable, energía eléctrica y evacuación de aguas residuales, encomendado a la gestión de tramitación de los expedientes de contratación que resulten necesarios al Ayuntamiento de Lepe.

*Plazo: CINCO años, pudiendo ser prorrogado en caso de resultar necesario para la finalización de los expedientes objeto de cofinanciación y encomienda.

*Importe En caso de que las obras superen el coste estimado (743.223,00€), la demasía será asumida por el Ayuntamiento de Lepe. Igualmente, el Ayuntamiento de Lepe asumirá la cantidad que corresponda en caso de que algún Ayuntamiento interviniente en el Convenio (Isla Cristina, Ayamonte, Cartaya, Villablanca, san Silvestre de Guzmán o Sanlúcar de Guadiana) no abone su parte correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	22/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Gadiana*

B) Cláusula específica de aportación económica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana

Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana..... 1.410,00 euros.

SEGUNDO: Aprobar expresamente la encomienda de gestión al Excmo. Ayuntamiento de Lepe para tramitar y adjudicar los contratos administrativos que resulten necesarios para la adjudicación de las obras contempladas en los proyectos relacionados en el citado convenio, por razones de eficacia y coordinación.

TERCERO: Aprobar el compromiso presupuestario para los próximos cinco años de mantener la partida con el importe anteriormente recogido, para el cumplimiento de los compromisos asumidos, el cual deberá acreditarse con carácter previo al inicio de los expedientes de contratación por el Ayuntamiento de Lepe. No obstante, el presente Convenio podrá ampliarse dos años más.

CUARTO: Facultar al señor Alcalde-Presidente, José María Pérez Díaz, para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la mejor ejecución del presente acuerdo.

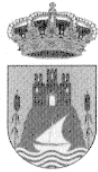
QUINTO: Dar la publicidad legal exigida al presente acuerdo, así como remitir el presente acuerdo, junto con el Convenio individual aprobado firmado por el señor Alcalde-Presidente, José María Pérez Díaz, al Excmo. Ayuntamiento de Lepe.”

Tras su lectura, el señor alcalde procede a explicar la propuesta leída antes de someterla a debate del Pleno, indicando principalmente que esta aportación económica del Ayuntamiento de Sanlúcar de Gadiana es una aportación casi simbólica de este municipio para la puesta en funcionamiento de un edificio que ofrecerá servicios sanitarios a toda la comarca, y que con ello lo que se pretende es dar participación a todos los municipios que se verán beneficiados en su puesta en marcha.

Después de la intervención del alcalde-presidente, solicitando el uso de la palabra el concejal portavoz del grupo municipal socialista, José Manuel Ponce Ojeda, le manifiesta su rotunda oposición a la adopción del citado acuerdo, pues uno de los compromisos del Ayuntamiento de Lepe ante la Junta de Andalucía fue hacer el acceso y los servicios para la realización del CHARE, y por lo tanto no es preciso la aportación del Ayuntamiento por pequeña que ésta sea. Y lo que está haciendo el Ayuntamiento de Lepe es incumplir su compromiso de asumir todos los gastos ante la Junta de Andalucía. El alcalde le responde que es una medida que se adopta para facilitar la participación de los municipios de la comarca en el proyecto y que importe de 1.410,00 euros es prácticamente simbólico en el presupuesto de ejecución que tiene que asumir el Ayuntamiento de Lepe.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	23/30





Con posterioridad a ambas intervenciones, se abre una discusión entre concejales a la que también se suma el edil Rubén Lorenzo tenorio entre concejales centrada en la disertación entre la apuesta de la gestión directa de los servicios públicos por los gobiernos socialistas frente a una mayor búsqueda de eficiencia en la gestión indirecta que se proponen por los gobiernos populares. Siendo finalizada por el alcalde dicha polémica que entiende alejada al asunto tratado en la propuesta y al convenio que se pretende suscribir.

Siendo sometida a votación la propuesta transcrita anteriormente que es aprobada por mayoría absoluta formada por el voto a favor emitido por los cuatro concejales integrantes del Grupo Popular, de los siete concejales presentes en la sesión que integran el Pleno, y con el voto en contra de los tres concejales integrantes del grupo municipal socialista.

6.- Informes y dación de cuenta de resoluciones de alcaldía

A continuación la señora secretaria-interventora procede a dar lectura del informe favorable de la intervención, con cumpliendo de la estabilidad y de la regla del gasto, y que acompaña el expediente de aprobación de la Liquidación del presupuesto de 2018, la cual fue aprobada por resolución de la alcaldía para su rendición oportuna al Ministerio de Hacienda.

Y tras esta intervención, la alcaldía procede a dar cuenta al Pleno de las resoluciones de alcaldía dictadas en este segundo trimestre:

RELACIÓN DE DECRETOS 2019

Dación de cuenta de Resoluciones de alcaldía

2º TRIMESTRE (HASTA 9 DE JULIO DE 2019)

- **Decreto de Alcaldía 36/2019: Aprobación de informe que acredita la cobertura del puesto de Secretaria-Intervención de manera interina en caso de no ser cubierta por funcionario con habilitación de carácter nacional.**
- **Decreto de Alcaldía 37/2019: Aprobación de informe favorable a solicitud de la Comisión de Servicios a Cristina Garrido Clemente FCHN.**
- **Decreto de Alcaldía 38/2019: Aprobación de Emplazamiento para colocación gratuita de carteles, locales y lugares públicos gratuitos para actos en las próximas elecciones a celebrar en el municipio de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Decreto de Alcaldía 39/2019: Aprobación de contratación menor de suministro de material diverso a Superpintura S.L. para adecentamiento de las calles.**

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	24/30





- **Decreto de Alcaldía 40/2019: Aprobación de contratación menor suministro de seis jamones y un trofeo y diploma para el concurso de cortadores de jamón en el Festival del Contrabando 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 41/2019: Aprobación de contratación menor suministro de pañuelos y bolsas de papel para el Festival del Contrabando 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 42/2019: Generación de créditos por Ingresos Programa de Plan de Empleo de Diputación 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 43/2019: Aprobación de gastos y pagos Marzo y Abril 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 44/2019: Convocatoria de Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Decreto de Alcaldía 45/2019: Aprobación de pago nóminas mes de Abril 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 46/2019: Aprobación de licencia de obra mayor para construcción de sala de partos y destete, área cubierta de estabulación, losa de hormigón para silos y alambrada de finca de 1000 m y 1,50 m altura.**
- **Decreto de Alcaldía 47/2019: Aprobación de la contratación menor de instalación y montaje Isabelino Martín Gómez, S.L. Eléctricos para los festejos de 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 48/2019: Aprobación de contratación menor suministro de piedras y cantos rodados para la obra PFEA 2018 en Calle Las Piedras y Otras Actuaciones en el Casco Urbano.**
- **Decreto de Alcaldía 49/2019: Aprobación de contratación menor servicios de ambulancia con conductor.**
- **Decreto de Alcaldía 50/2019: Aprobación de gastos y pagos Mayo 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 51/2019: Aprobación de pago nóminas mes de Mayo 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 52/2019: Convocatoria de Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Decreto de Alcaldía 53/2019: Convocatoria de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Decreto de Alcaldía 54/2019: Convocatoria de Sesión Extraordinaria de Pleno Constitutiva de la nueva corporación municipal tras las elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 55/2019: Licencia de obra menor en Bajoco 25, para ejecución de solería en planta baja.**

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	25/30





- Decreto de Alcaldía 56/2019: Licencia de obra menor en Plaza de España, 2 para alicatado de patio y arreglo de barandilla.
- Decreto de Alcaldía 57/2019: Licencia de obra menor en Plaza de España, 12 para alicatado y enfoscado de paredes.
- Decreto de Alcaldía 58/2019: Licencia de obra menor en Plaza de España, 2 para cuartillo para termo y leña.
- Decreto de Alcaldía 59/2019: Licencia de obra menor para reforma interior (alicatado, enfoscados y tabiques) en Calle Danzadores, 14.
- Decreto de Alcaldía 60/2019: Licencia de obra menor en Calle Danzadores, 18
- Decreto de Alcaldía 61/2019: Licencia de Primera Ocupación en vivienda en la Calle Las Piedras, 3.
- Decreto de Alcaldía 62/2019: Nombramiento de tenencias de Alcaldía y reparto de sus áreas materiales.
- Decreto de Alcaldía 63/2019: Convocatoria de Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana.
- Decreto de Alcaldía 64/2019: Licencia de obra menor para colocación aire acondicionado en Calle Nuestra Señora del Pilar, 5
- Decreto de Alcaldía 65/2019: Licencia de obra menor en Calle Iglesia, 1 para enfoscado de paredes.
- Decreto de Alcaldía 66/2019: Aprobación de contratación de personal temporal, de conformidad con las bases reguladoras del Programa Extraordinario de Empleo para Situaciones de Vulnerabilidad Social Sobrevenida de la Diputación Provincial.
- Decreto de Alcaldía 67/2019: Licencia de obra menor en La Secretaria para alambrado de parcelas.
- Decreto de Alcaldía 68/2019: Licencia de obra menor en Danzadores, 17 para colocación de aislamiento térmico en cubierta y solería.
- Decreto de Alcaldía 69/2019: licencia de obra menor para alambrado de parcelas en la finca Los Millares.
- Decreto de Alcaldía 70/2019: Aprobación de contratación menor de servicios de actualización de contenidos en la Web del Ayuntamiento y el Portal de transparencia.
- Decreto de Alcaldía 71/2019: Aprobación de la Liquidación del Ejercicio Presupuestario 2018.

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	26/30





- **Decreto de Alcaldía 72/2019: Aprobación de Proyecto de Urbanización en Barriada Río Guadiana y Otras Actuaciones PFEA Garantía de Rentas 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 73/2019: Aprobación de Proyecto de Adecuación de Instalación en zona de Acampada para su apertura. PFEA 2019 Plan de Empleo Estable.**
- **Decreto de Alcaldía 74/2019: Aprobación de contratación temporal de un monitor deportivo y tiempo libre de la bolsa de empleo municipal a media jornada.**
- **Decreto de Alcaldía 75/2019: Aprobación de contratación menor suministro de barandillas por J.A. Burga Carpintería Metálica.**
- **Decreto de Alcaldía 76/2019: Aprobación de contratación menor suministro por Deleyto, S.L. de materiales para la obra PFEA 2018 Punto Limpio.**
- **Decreto de Alcaldía 77/2019: Aprobación de contratación menor suministro de pintura a Superpintura S.L. para adecentamiento de las calles.**
- **Decreto de Alcaldía 78/2019: Aprobación de contratación menor arrendamiento de grupo electrógeno para festejos de Romería 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 79/2019: Aprobación de Inicio de Expediente de Contrato Administrativo Mixto de obras de Instalaciones y Suministro Bienes Muebles para la dotación del inmueble conocido como “El Chiringuito”.**
- **Decreto de Alcaldía 80/2019: Aprobación de pago nóminas mes de Junio 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 81/2019: Aprobación de Gastos y Pagos Junio 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 82/2019: Aprobación de pliegos para regir el contrato mixto de obras de instalaciones y suministro de bienes muebles no fijos en el inmueble municipal conocido como el Chiringuito en la Playa Fluvial de Sanlúcar de Guadiana.**
- **Decreto de Alcaldía 83/2019: Convocatoria de Sesión de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento de Sanlúcar de Guadiana para el próximo 11 de Julio de 2019.**
- **Decreto de Alcaldía 84/2019: Convocatoria de Sesión de Pleno Ordinario de fecha 11 de Julio de 2019.**

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	27/30





7. Ruegos y Preguntas

Finalmente y terminados los asuntos a tratar el señor alcalde procede a abrir un turno de ruegos y preguntas entre los concejales presentes, solicitando el uso de la palabra el concejal portavoz del grupo socialista, José Manuel Ponce Ojeda, inicia las siguientes preguntas:

- En primer lugar pregunta por la licencia de obra con la que se está realizando un arreglo en la cocina del inmueble municipal conocido como EL Chiringuito en la Playa fluvial, solicitando le sea informado quien ha realizado la obra y quien la ha pagado.
- Así mismo, y también sobre el chiringuito pregunta quién va a pagar la obra de ampliación de El Chiringuito, puesto que la anterior ampliación fue acordada su compra por el Ayuntamiento, pregunta si en esta segunda ampliación va el Ayuntamiento proceder a su compra nuevamente.
- Por otra parte, se interesa si esta ampliación de El Chiringuito supone una modificación sustancial y si está en zona de servidumbre de costas, para terminar preguntando si consta de licencia del ayuntamiento la actuación.
- En otro orden de cosas, pregunta otro Pleno más por la E.D.A.R. porque al estudiar el documento que integra el P.G.O.U por segunda vez aprobado provisionalmente, no ha advertido su ubicación ni el lugar de bombeo de la depuradora, porque se pregunta si para el bombeo van a ser necesarias expropiaciones, entendiéndose que ello no va ser de gusto de los afectados.
- En otro orden de cosas, pregunta por la programación de la semana cultural, y sobre las actividades culturales y de juventud para el pueblo en verano.
- En otra orden de asuntos, se pregunta si visto el Pleno de Organización en el que no se ponían dietas de asistencia a los órganos, piensa si el alcalde debe prestar sus servicios sin sueldo ni dedicación exclusiva. Porque entiende que así no se está adecuadamente prestando su función de alcalde en el Ayuntamiento ni fuera de él.
- Finaliza su intervención el portavoz del grupo municipal socialista, preguntando por la situación del Castillo, pues se trata de un emblema para el pueblo y se lamenta que la oficina de turismo esté cerrada en verano con la importante función que desempeña.

Tras la intervención del concejal portavoz del grupo socialista José Manuel Ponce Ojeda, inicia su turno de respuestas el señor alcalde-presidente, José María Pérez Díaz, al respecto de las cuestiones planteadas en este punto.

- En relación a la obra en El chiringuito, el alcalde le informa que el contratista se ha ofrecido a sufragar y asumir como mejora a aportar al edificio municipal, según está previsto en su contrato, formalizándose este hecho al finalizar la citada obra si procede, que sabe que se está ejecutando ya la obra, y así mismo le consta que ha solicitado licencia de obra el actual contratista, aunque en estos momentos le parece que aún no se ha otorgado la licencia, hecho que se compromete a corregir e informar de ello a los servicios técnicos municipales para que emitan su informe cuanto antes. Y que aunque

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	28/30





sabe que aunque no es excusa recuerda que viene siendo práctica por todos realizada la entrega de solicitud de la licencia de obra y el pago de las tasas e impuesto municipal para iniciar las obras. Lo cierto es que es una práctica que reconoce errónea y por lo tanto a corregir aunque la falta de agilidad del Ayuntamiento al otorgarlas y la falta de personal que lleve la inspección adecuadamente hace que se confundan lo permitido y que es debido con las costumbres locales. Por lo que se compromete a que la actuación a ejecutar por el contratista cuente con su licencia de obra cuanto antes.

- Sobre el asunto de E.D.A.R. informa que se está esperando a que los técnicos indiquen cual es la ubicación más idónea y en así mismo, le informa que tanto en la planimetría como en el documento P.G.O.U está indicada y prevista. Y espera que en este mandato se vea culminar su ejecución. En este momento se abre un turno de réplica por el concejal portavoz socialista, José Manuel Ponce Ojeda, que le recuerda al alcalde que ya en su mandato había ubicación y proyecto, contradiciendo esa información el alcalde pues lo había indica el alcalde era tres posibles ubicaciones, aún por tanto a decidir cuál era la definitiva, a lo que el concejal socialista le contradice, terminado la discusión entre ambos sin acuerdo alguno sobre el asunto.
- En relación a la programación cultural y de juventud para el verano y la de la semana cultural, el señor alcalde explica que se han publicado en la web del Ayuntamiento y en el Facebook el festival de fado de este fin de semana, así como el taller de Andévalo Aventura, el taller de cuentos en el colegio, o el maratón de futbito, la excursión a Aquashow en Portugal el próximo mes, así como que se celebrará la semana cultural del 12 al 18 de agosto como estaba previsto.

En este punto, el concejal socialista Aram Pérez romero, solicita el uso de la palabra y le sugiere que se edite un díptico con las actividades para su difusión y que se publiciten Facebook. A lo que el alcalde le responde que si es cierto que no se ha editado un díptico con estas actividades como en otros años, dada la premura que hubo para prepararlas tras las elecciones y toma de posesión de nuevos de los cargos, pero le responde que las actividades si están siendo compartidas en el Facebook del Ayuntamiento e incluso responde preguntas en el mismo sobre las mismas.

- Por lo que respecta sobre el sueldo de alcalde, entiende que ha de seguir así pues es un compromiso personal que mantuvo en campaña.
- Seguidamente sobre el tema del castillo, informa que ha contactado al menos 10 veces con el delegado territorial de Cultura, en relación a su arreglo de inminente, por otro lado tiene programada una reunión con el viceconsejero de Cultura, el lunes próximo en Sevilla. Sobre este tema de El Castillo, el concejal socialista Aram Pérez Romero le pregunta si podría ser modificable el proyecto de cafetería por el de un restaurante medieval, pues entiende que empresarialmente una cafería no hace viable la explotación y apertura para la visita del castillo. El alcalde recuerda que ya se negaron en su momento a la colocación de cocinas y que solo se prevé actividad de catering o expositores de comidas preparadas fuera. El alcalde explica también que una iniciativa del P.O.T.E.C estudió el transporte de visitantes desde el pueblo hasta allí y que ello también era importante. Finalmente sobre el Punto de Información Turística (P.I.T) en

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	29/30





*Ayuntamiento de
Sanlúcar de Guadiana*

el inmueble municipal sito junto al puerto y que es conocido como oficina de turismo, recuerda que se mantiene cerrado pues era parte del contrato de explotación junto con el castillo, que son objeto de un expediente resolución de mutuo acuerdo en estos momentos, de ahí su cierre.

En respuesta el concejal socialista, Aram Pérez Romero, le propone la colocación de Items interactivos para facilitar la información turística, a lo que el alcalde le recuerda que ya existen folletos de información turística en el Ayuntamiento, aunque comparte con él que hay digitalizar la información turística del municipio, tal vez con aplicaciones para móvil también.

Y no habiendo más asuntos que tratar levanta la sesión el señor alcalde-presidente, a las veintidós horas con treinta minutos el mismo día de su inicio, de lo que como secretaria de la sesión doy fe y levanto la presente acta con el visto bueno de la alcaldía-presidencia de la Corporación.

En Sanlúcar de Guadiana a 11 de julio de 2019.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

La Secretaria-interventora

José María Pérez Díaz

Mª. Mercedes Castiñeira Sánchez

Código Seguro de Verificación	IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Fecha	07/10/2019 15:55:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA MERCEDES CASTIÑEIRA SANCHEZ		
Firmante	JOSE MARIA PEREZ DIAZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6RUDL2NIPTWRPCWZEDCF3SNY	Página	30/30

